



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-31-03-000-2010-00633-02

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud del apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 376 del Código de Procedimiento Civil, normatividad que rigió el recurso de casación, se declaran sin efectos los actos procesales realizados para cumplir la sentencia del Tribunal que fue quebrada en esta sede y se dispone que *“el juez de primera instancia proceda a las restituciones y adopte las demás medidas a que hubiere lugar”*. Comuníquesele anexándole copia de las piezas procesales que resulten pertinentes, sin perjuicio de devolver el expediente a la Corporación de origen.

Notifíquese

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 02CF441CCA59ECF577D91C867D884BAFA9EFDCD64C343ECCC52C38F3B63E696F

Documento generado en 2022-04-20